



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBRUCA

Estando vacante el cargo de Juez de Paz Titular de Nambroca y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se concede un plazo de treinta días naturales, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado e informado de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para ejercer el cargo de Juez de Paz.

Nambroca 26 de enero de 2015.- La Alcaldesa, Henar González Arranz.

N.º I.- 833